



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2016-MDY

Yura, 04 de julio del 2016

VISTOS:

Según ACTA DE CONCEJO N° 024-2016-MDY; e INFORME N° 139-2016-GRRHH/MDY, del encargado de Gerencia Municipal 1359-2016, sobre reconocimiento de Servidor Público.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización – Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Art. Por el título preliminar, la promoción del desarrollo Local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con el Informe N° 079-2016-GDS-MDY, señala que se han realizado coordinaciones con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, por la entrega de un reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que se dio por la iniciativa de la **Sra. Flor Liliana Huanqui Turpo**, quien cuando se desempeñaba como responsable de la DEMUNA, obtuvo el reconocimiento del Concurso de Buenas Practicas en el Servicio de la Defensoría del Niño y del Adolescente, en el año 2014.

Que, el mencionado informe, el Gerente de Desarrollo Social menciona que el Reconocimiento ha sido plasmado con la entrega de un premio otorgado por la Fundación Telefónica del Perú, el mismo que consiste en una COMPUTADORA PORTATIL de las siguientes características: Notebook, marca HP, pantalla LED14”, modelo CORE I5-S200U, N de serie: 50G5221B9G, producto : L4A40LT, en un estado bueno.


Que, asimismo como cabe indicado en el Acta de entrega y Recepción de Bienes y lo dispuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la computadora portátil recibida como premio deberá ser utilizada exclusivamente para la DEMUNA.



Que, el inc. "i" del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 señala que son derechos de los servidores de la carrera pública recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción; asimismo el Decreto Supremo N° 05-90-PCM artículo 147 inc. "a" señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas a saber: Agradecimiento o felicitación escrita.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 y a lo acordado por despacho de Alcaldía.

RESUELVE:




ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre de la Municipalidad Distrital de Yura a la Sra. Ps. **FLOR LILIANA HUANQUI TURPO**, con el merito al haber sido premiado con mención honrosa en el concurso "PREMIO DE UNA LAPTOP", para la Demuna.

ARTICULO SEGUNDO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.




ARTICULO.-TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL